



APRUEBA INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 6, COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

El Informe N° 000004-2023-OAD.CDSC-ONP del 25 de julio de 2023, el Acta N° 003-2023-ONP/CDS del 24 de julio de 2023, y el Acta N° 003-2023-FCR/CDS del 24 de julio de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y el FCR; el Informe N° 000294-2023-OPG-ONP del 3 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 442-2023-OAJ-ONP del 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-ONP/JF se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0081 9607 2126 0054



Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2021-ONP/JF se aprueba y designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), la misma que viene realizando las acciones correspondientes en el marco de las disposiciones aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, el precitado Instructivo tiene por objeto establecer las disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, en cuyo numeral 3.8 precisa que el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable requiere la emisión de la Resolución de la/el titular de la Entidad y su consiguiente presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2022-ONP/JF, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina De Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), lo que incluye la programación inicial del precitado Plan;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 1, comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 2, comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2022;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 3, comprendido del 1 de julio al 30 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 4 – Avance 1, comprendido del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2023-ONP/JF, se aprueba los resultados del avance de la ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento contable de la ONP, correspondiente al Periodo 4 – Avance 2, comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2023-JF-ONP, se aprueba los resultados del avance de la ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento contable de la ONP, correspondiente al Periodo 5, comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 de fecha 17 de abril del 2023, se aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la modificación del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, el mismo que aprueba la ampliación del periodo de culminación del proceso de DSC, siendo la fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 000004-2023-OAD.CDS-ONP de fecha 25 de julio del 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR propone la aprobación del Informe sobre los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de la ONP, Periodo 6, comprendido del 01 de abril del 2023 al 30 de junio del 2023, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión; informando, asimismo, que para este mismo periodo no se han identificado transacciones realizadas por el FCR que requieran ser materia de análisis

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0081 9607 2126 0054



y evaluación en el marco de este proceso, no habiendo propuestas de ajustes que requieran ser informadas, tal como lo ha señalado la Comisión en el Acta N° 003-2023-FCR/CDS del 24 de julio de 2023;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 000294-2023-OPG-ONP del 03 de agosto de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 442-2023-OAJ-ONP del 04 de agosto de 2023, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación del Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 6, comprendido del 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023;

Con el visto del Director General de la Oficina de Administración; de la Directora General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (e); de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", así como el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Apruébase el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), correspondiente al Periodo 6, comprendido del 01 de abril del 2023 al 30 de junio del 2023, en cumplimiento con lo establecido en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.



Artículo 2. Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)

Establécese, respecto al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) correspondiente al Periodo 6, comprendido del 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, que según lo acordado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y el FCR, no se han identificado transacciones materia de análisis y evaluación en el marco de este proceso, no existiendo ajustes que requieran ser informados, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. Registro contable de los resultados del avance aprobado

Dispónese el registro contable de los resultados de avance aprobado en el artículo 1 por el equipo de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de la ONP y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).

Artículo 4. Presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Dispónese la presentación de la presente Resolución y del Informe de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 6, comprendido del 01 de abril de 2023 al 30 de junio del 2023, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 5. Notifícase

Notifícase la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), para los fines correspondientes.

Artículo 6. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0081 9607 2126 0054



Artículo 7. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional